



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PR)

INFORME

No. 002-2018-DGSD- GASGIPSCI-PR-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL
AL 26 DE ENERO DE 2018**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PR)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME

No. 002-2018-DGSD-GASGIPSCI-PR-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2017
AL 26 DE ENERO DE 2018**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PR)

CONTENIDO	PÁGINA
INFORMACIÓN GENERAL	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
F. ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	5
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
CAPÍTULO II	
INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
A. INFORME	6-7
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
CAPÍTULO III	
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
A. INFORME DE CONTROL INTERNO	10-12
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	13-14
CAPÍTULO IV	
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	
A. INFORME DE LEGALIDAD	15-16
B. CAUCIONES	17
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	17
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.	17-18

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA 19-20

CAPITULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES 21-22

CAPITULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES 23-24

A N E X O S

MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Tegucigalpa, M.D.C.; 21 de marzo de 2018

Oficio No. Presidencia/TSC-0890-2018

Abogado

Juan Orlando Hernández Alvarado

Presidente Constitucional de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe **No. 002-2018-DGSD-GASGIPSCI-PR-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Presidencia de la República por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 26 de enero de 2018. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones; mismas que fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Plan de Acción con período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez

Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Presidencia de la República, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 002-2018-DGSD-GASGIPSCI, de fecha 02 de febrero de 2018.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y valores presentados según la ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Presidencia de la República, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 26 de enero de 2018, con énfasis en la revisión de los objetos del gasto siguientes: **Servicios Personales:** 111-00 Sueldos Básicos, 115-10 Decimo Tercer Mes, 115-20 Décimo Cuarto Mes, 116-00 Complementos, 121-00 Sueldos Básicos Temporales, 160-00 Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales:** 221-00 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales, 222-20 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (Terrestre/Aéreo), 222-70 Alquiler de Equipo de Comunicación, 232-00 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, 233-90 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos, 235-00 Limpieza, Aseo y Fumigación, 242-00 Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad, 244-00 Servicios de Contabilidad y Auditoría, 245-00 Servicios de Capacitación, 249-00 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 251-00 Servicios de Transporte y Gastos de Transporte, 253-00 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, 254-00 Primas y Gastos de Seguro, 256-00 Publicidad y Propaganda, 261-20 Pasajes y Viáticos al Exterior, 26210

Viáticos Nacionales, 262-20 Viáticos al Exterior, 291-00 Ceremonial y Protocolo. **Materiales y Suministros:** 311-00 Alimentos y Bebidas Para Personas, 356-10 Gasolina, 356-20 Diesel, 396-00 Otros Repuestos y Accesorios Menores. **Bienes Capitalizables:** 421-00 Muebles Varios de Oficina, 425-00 Equipo de Comunicación y Señalamiento, 426-00 Equipo para Computación, 472-10 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público. **Transferencias y Donaciones:** 512-10 Becas, 512-20 Ayuda Social a Personas, 513-00 Donaciones a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, 521-10 Donaciones a Instituciones de la Administración Central, Transferencia de la Secretaría de Finanzas a la Comisión de Análisis de Seguimiento Presidencial.

Con relación a las Transferencias: Donaciones a Instituciones sin fines de Lucro, y transferencia a la Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial se verificó la documentación soporte adjunta y las actas de recepción de las comunidades favorecidas, por lo que no se efectuó visita de campo a las instalaciones para la verificación de proyectos.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Presidencia de la República, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría en base a la información compilada por el TSC, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Análisis de los procedimientos de control interno de la entidad con el fin de determinar la confiabilidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos.
- b) Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
- c) Comprobamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para verificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la verificación de los documentos que las justifican como son: Boucher de cheques, convenios, escrituras de sociedad, contratos, informes de resultados, facturas, recibos, órdenes de pago, cotizaciones, etc.
- d) Efectuamos la inspección física del personal y activos fijos con el objeto de establecer su existencia y autenticidad a través de las técnicas de verificación.
- e) Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las operaciones realizadas.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría, se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre el Estado de la Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, por el período terminado al 26 de enero de 2018, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables a la Presidencia de la República.

OPINIÓN:

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores de la Presidencia de la República, estas son:

- 1. EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA DE RADIO Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS CARECEN DE ALGUNOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN GENERAL**
- 2. NO SE ADJUNTÓ LA ORDEN DE PAGO A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO EFECTUADO POR CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES**

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Presidencia de la República, presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 26 de enero de 2018, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M. D. C., 21 de marzo de 2018.

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 y de la Orden de Trabajo N° 002/2018-DGSD-GASGIPSCI, de fecha 02 de febrero de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
- 2) Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en la Ejecución Presupuestaria.
- 3) Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
- 4) Verificar la correcta recepción de los ingresos transferidos del presupuesto general de ingresos y egresos de la República o de otras fuentes.
- 5) Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos.
- 6) Comprobar que los servicios no personales contratados fueron realmente prestados a la entidad.
- 7) Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución.
- 8) Verificar que los gastos efectuados por adquisición y/o reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina (Bienes Capitalizables) correspondan a bienes propios de la entidad.
- 9) Confirmar que las transacciones realizadas por concepto de transferencias y donaciones se hayan realizado en base a las normas contables legalmente establecidas.
- 10) Confirmar que los gastos efectuados por pago de ayudas sociales estén incluidos en el presupuesto aprobado.
- 11) Confirmar que las transferencias realizadas entre cuentas correspondan a las cuentas bancarias de la Presidencia de la República.

- 12) Verificar la legalidad de los requerimientos para el proceso de asignación de becas, así como su registro y seguimiento.
- 13) Comprobar que las transacciones efectuadas que se refieran al manejo de fondos rotatorios y caja chica se hayan realizado conforme normativa interna vigente.
- 14) Verificar que los desembolsos efectuados por la Guardia de Honor Presidencial correspondan a gastos propios de la Unidad.
- 15) Verificar y comprobar que las transferencias a la Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial, correspondan a las actividades propias de la entidad.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Presidencia de la República, cubriendo el período comprendido del 01 de enero del 2017 al 26 de enero de 2018, con énfasis en la revisión de los objetos del gasto siguientes: **Servicios Personales:** 111-00 Sueldos Básicos, 115-10 Décimo Tercer Mes, 115-20 Décimo Cuarto Mes, 116-00 Complementos, 121-00 Sueldos Básicos Temporales, 160-00 Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales:** 221-00 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales, 222-20 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (Terrestre/Aéreo), 222-70 Alquiler de Equipo de Comunicación, 232-00 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, 233-90 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos, 235-00 Limpieza, Aseo y Fumigación, 242-00 Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad, 244-00 Servicios de Contabilidad y Auditoría, 245-00 Servicios de Capacitación, 249-00 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 251-00 Servicios de Transporte y Gastos de Transporte, 253-00 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, 254-00 Primas y Gastos de Seguro, 256-00 Publicidad y Propaganda, 261-20 Pasajes y Viáticos al Exterior, 26210 Viáticos Nacionales, 262-20 Viáticos al Exterior, 291-00 Ceremonial y Protocolo. **Materiales y Suministros:** 311-00 Alimentos y Bebidas Para Personas, 356-10 Gasolina, 356-20 Diesel, 396-00 Otros Repuestos y Accesorios Menores. **Bienes Capitalizables:** 421-00 Muebles Varios de Oficina, 425-00 Equipo de Comunicación y Señalamiento, 426-00 Equipo para Computación, 472-10 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público. **Transferencias y Donaciones:** 512-10 Becas, 512-20 Ayuda Social a Personas, 513-00 Donaciones a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, 521-10 Donaciones a Instituciones de la Administración Central, Transferencia de la Secretaría de Finanzas a la Comisión de Análisis de Seguimiento Presidencial.

Con relación a las Transferencias: Donaciones a Instituciones sin fines de Lucro, y transferencia a la Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial se verificó la documentación soporte adjunta y las actas de recepción de las comunidades favorecidas, por lo que no se efectuó visita de campo a las instalaciones para la verificación de proyectos.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Presidencia de la República se rigen por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del TSC y su Reglamento, los Marcos Rectores del Control Interno, Externo y Auditoría Interna, y otras disposiciones de la Secretaría de Finanzas para el registro contable y presupuestario, así como la información financiera publicada y los resultados de las operaciones.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene la administración general del Estado; son sus atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados y convenciones, leyes y demás disposiciones legales;
2. Dirigir la política general del Estado y representarlo;
3. Mantener incólume la independencia y el honor de la República, la integridad e inviolabilidad del territorio nacional;
4. Mantener la paz y seguridad interior de la República y repeler todo ataque o agresión exterior;
5. Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades;
6. Excitar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias por medio de la Comisión Permanente o proponerle la prórroga de las ordinarias;
7. Restringir o suspender el ejercicio de derechos, de acuerdo con el Consejo de Ministros, con sujeción a lo establecido en esta Constitución;
8. Dirigir mensajes al Congreso Nacional en cualquier época, y obligatoriamente en forma personal y por escrito al instalarse cada legislatura ordinaria;
9. Participar en la formación de las leyes presentando proyectos al Congreso Nacional por medio de los Secretarios de Estado;
10. Dar a los Poderes Legislativo, Judicial y al Tribunal Supremo Electoral, los auxilios y fuerzas que necesiten para hacer efectivas sus resoluciones;
11. Emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley;
12. Dirigir la política y las relaciones internacionales;
13. Celebrar tratados y convenios, ratificar, previa aprobación del Congreso Nacional, los Tratados Internacionales de carácter político, militar, los relativos al territorio nacional, soberanía y concesiones, los que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública o los que requieran modificación o derogación de alguna disposición constitucional o legal y los que necesiten medidas legislativas para su ejecución;
14. Nombrar los jefes de misión diplomática y consular de conformidad con la ley del Servicio Exterior que se emita, quienes deberán ser hondureños por nacimiento, excepto si se trata de un cargo ad-honorem o de representaciones conjuntas de Honduras con otros Estados;
15. Recibir a los jefes de misiones diplomáticas extranjeras, a los representantes de organizaciones internacionales; expedir y retirar el Exequátur a los Cónsules de otros Estados;

16. Ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General, y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República;
17. Declarar la guerra y hacer la paz en receso del Congreso Nacional, el cual deberá ser convocado inmediatamente;
18. Velar en general, por la conducta oficial de los funcionarios y empleados públicos para la seguridad y prestigio del gobierno y del Estado;
19. Administrar la Hacienda Pública;
20. Dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional;
21. Negociar empréstitos, efectuar su contratación previa aprobación del Congreso Nacional cuando corresponda;
22. Formular el Plan Nacional de Desarrollo, discutirlo en Consejo de Ministros, someterlo a la aprobación del Congreso Nacional, dirigirlo y ejecutarlo;
23. Regular las tarifas arancelarias de conformidad con la ley;
24. Indultar y conmutar las penas conforme a la ley;
25. Conferir condecoraciones conforme a la ley;
26. Hacer que se recauden las rentas del Estado y reglamentar su inversión con arreglo a la ley;
27. Publicar trimestralmente el Estado de Ingresos y Egresos de la Renta Pública;
28. Organizar, dirigir, orientar y fomentar la educación pública, erradicar el analfabetismo, difundir y perfeccionar la educación técnica;
29. Adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes;
30. Dirigir la política económica y financiera del Estado;
31. Ejercer vigilancia y control de las instituciones bancarias, aseguradoras y financieras por medio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cuya integración y funcionamiento se regirá en virtud de una ley especial y nombrar los presidentes y vicepresidentes de los Bancos del Estado, conforme a la Ley;
32. Dictar todas las medidas y disposiciones que estén a su alcance para promover la rápida ejecución de la Reforma Agraria y el desarrollo de la producción y la productividad en el agro;
33. Sancionar, vetar, promulgar y publicar las leyes que apruebe el Congreso Nacional;
34. Dirigir y apoyar la política de Integración Económica y Social, tanto nacional como internacional, tendiente al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo hondureño;
35. Crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos;
36. Conferir grados militares desde Subteniente hasta Capitán, inclusive;
37. Conceder y cancelar cartas de naturalización, autorizadas por el Poder Ejecutivo, conforme a la ley;
38. Conceder pensiones, gratificaciones y aguinaldos, de acuerdo con la ley;
39. Conceder personalidad jurídica a las asociaciones civiles de conformidad con la ley;
40. Velar por la armonía entre el capital y el trabajo;
41. Revisar y fijar el salario mínimo de conformidad con la Ley;

42. Permitir o negar, previa autorización del congreso Nacional, el tránsito por el territorio de Honduras de tropas de otro país;
43. Permitir previa autorización del Congreso Nacional, la salida de tropas hondureñas a prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con los tratados y convenciones internacionales para operaciones sobre el mantenimiento de la paz; y,
44. Las demás que le confiere la Constitución y las leyes;

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida así:

Nivel Ejecutivo:	Presidente de la República Despacho de la Primera Dama Designados Presidenciales Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros Guardia de Honor Presidencial
Nivel de Asesoría:	Asesores, Protocolo, Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:	Secretaría de Comunicación y Estrategia, Secretaría General, Dirección de Administración y Gestión Financiera, Unidad de Transparencia, Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial CASP, Centro Nacional de Información del Sector Social CENISS, Radio y Televisión Nacional de Honduras.
Nivel Operativo:	Gerencia Administrativa, Sub-Gerencia Administrativa, Departamento de Personal, Informática, Contabilidad, Compras, Eventos, Proveeduría, Bienes, Servicios Generales.

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2017 al 26 de enero de 2018, los egresos examinados ascendieron a **MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 1.020,835,041.07) (VER ANEXO N° 1).**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Abogado

Juan Orlando Hernández Alvarado
Presidente Constitucional de la República
Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, por el período comprendido 01 de enero de 2017 al 26 de enero de 2018. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Presidencia de la República, presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre 01 de enero de 2017 al 26 de enero de 2018, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M. D. C. 21 de marzo de 2018

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA



CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

GRUPO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	TOTAL
100-00	SERVICIOS PERSONALES	310,170,147.14
200-00	SERVICIOS NO PERSONALES	1,183,697,600.21
300-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,238,305.47
400-00	BIENES CAPITALIZABLES	35,089,841.32
500-00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	254,110,903.86
	TOTAL	1,838,306,798.00

DEL 01 AL 26 ENERO DE 2018


GRUPO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	TOTAL
100-00	SERVICIOS PERSONALES	25,897,823.62
200-00	SERVICIOS NO PERSONALES	141,970,701.65
300-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,332,242.34
400-00	BIENES CAPITALIZABLES	3,142,380.17
500-00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	5,945,361.91
	TOTAL	182,288,509.69

ING. HARVIS HERRERA
GERENTE ADMINISTRATIVO

LIC. LESLY FUNES
CONTADORA GENERAL

Palacio José Cecilio del valle, Bulevar Juan Pablo II

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
COMISIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PRESIDENCIAL (CASP)**


 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DE HONDURAS
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PRESIDENCIAL
VALORES CONSOLIDADOS 01 DE ENERO DE 2017 AL 24 DE ENERO DE 2018

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	EJECUTADO
	TRANSFERENCIAS REALIZADAS A CASA PRESIDENCIAL	L. 300,000.00
1100	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), PLANILLA MENSUAL DE COTIZACION	L. 79,623.26
12100	SUELDOS BASICOS	L. 2125,195.61
24900	OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	L. 21107,123.71
8100	DEDUCCION VOLUNTARIA PN	L. 101,010.67
47210	CONSTRUCCION Y MEJORA DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO	L. 5842,717.96
	ADQUISICIONES VARIAS	L. 6606,095.86
26210	VIATICOS NACIONALES	L. 131,450.09
27123/27114 / 1300	IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERSONALES / IMPUESTO SOBRE LA VENTA / IMPUESTO VECINAL	L. 4545,756.52
	ELABORACION DE CHEQUERAS	L. 5,716.78
	CAJA CHICA GASTOS MENORES	L. 15,000.00
51220	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	L. 4257,886.80
12420	DECIMOCUARTO MES	L. 374,611.12
TOTAL EJECUTADO DE 01 ENERO 2017 AL 24 DE ENERO DE 2018		L. 45492,188.38

Observaciones: Adquisiciones Varias requeridas en las diferentes actividades que se desarrollan en el Despacho Presidencial como apoyo al Sr. Presidente cuentan con diferentes codigos.



ADMINISTRADOR CASP

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Abogado

Juan Orlando Hernández Alvarado

Presidente Constitucional de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Presidencia de la República, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 26 de enero de 2018, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 21 de marzo de 2018.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados de Ejecución Presupuestaria están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos dos deficiencias en el control interno que consideramos debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

- 1) Expedientes del personal de la Dependencia de Radio y Televisión Nacional de Honduras carecen de algunos documentos e información general.

- 2) No se adjuntó la orden de pago a la documentación soporte del gasto efectuado por Contrato de Servicios Técnicos Profesionales.

Tegucigalpa, M. D. C. 21 de marzo de 2018

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA DE RADIO Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS CARECEN DE ALGUNOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN GENERAL

Como resultado de la revisión de los expedientes del personal permanente y por contrato de la Dependencia de Radio y Televisión Nacional de Honduras, se pudo constatar que algunos de estos carecen de documentación que es básica e indispensable en la conformación adecuada y completa del expediente de personal; adicionalmente se observó en varios casos que alguna información general del empleado no se consigna en dichos expedientes, de igual forma se comprobó que los expedientes en general no se encuentran foliados.

A continuación se detallan algunos ejemplos:

N°	Nombre Completo	N° de Identidad	Cargo	Documentos faltantes
1	Marcela Alejandra Sierra Núñez	0801-1984-11939	Social Media Manager	Título
2	Osman Reniery Alvarado Izaguirre	0801-1972-03793	Operador de Radio Nacional de Honduras	Currículo Vitae
3	Jossan Eduardo Leveron Cañas	0801-1990-03939	Operador de Audio de Televisión Nacional de Honduras	Currículo Vitae, Título
4	Roxana Sarahí Castro Casco	0107-1974-01742	Interprete de Lenguas de Señas	Currículo Vitae
5	Nelly Belinda Ortez	1709-1960-00296	Secretaria	Currículo Vitae
6	Juan Ramón Reyes Figueroa	0506-1959-01232	Operador	Currículo Vitae
7	Ramón León Matamoros Canaca	0803-1961-00059	Trabajador II	Currículo Vitae, copia de Identidad, Hoja de antecedentes penales
8	Boris Orlando Lara Zelaya	0705-1974-00136	Programador	Título
9	Linney María Mejía Chirinos	0801-1993-17890	Monitoreo de Medios	Título
10	Marco Antonio Centeno Zelaya	0801-1986-07548	Productor General	Hoja de antecedentes penales, Currículo Vitae
11	Tania Giovanna Aparicio Duron	0801-1984-00241	Producción Promoción Innovación	Hoja de antecedentes penales.
12	Bertha Lydia Fajardo Fuentes	0801-1974-00082	Monitoreo y Análisis de Noticias	Hoja de antecedentes penales
13	Marco Antonio Alvarado Rodríguez	0304-1990-00262	Presentador de TV	Currículo Vitae, Hoja de antecedentes penales

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, se recibió respuesta según oficio S/N de fecha 06 de marzo 2018, firmada por la Licenciada Chaquira Suyen Marroquín, Jefe de Recursos Humanos y Capacitación de Radio y Televisión Nacional de Honduras quien manifiesta lo siguiente:

“Los expedientes de los empleados de Radio y Televisión Nacional de Honduras no se encuentran foliados debido a que no se acostumbraba a realizar dicho procedimiento, sin embargo tomamos a bien su observación, ya que nos ayuda a mejorar los procesos del departamento, el cual se implementará para eficientar nuestras labores.

En relación a los documentos faltantes en los expedientes de personal, le manifestamos que en el momento del requerimiento de los expedientes por su persona para efectos de auditoría, nos encontrábamos archivando documentación varia que se encuentra en los archivos generales del Departamento de Recursos Humanos de TNH, y que por un error involuntario le enviamos algunos expedientes en los cuales hacía falta archivar documentación personal de algunos empleados, adjunto encontrará la documentación que corresponde a cada uno de los mencionados en listado de observaciones de todos los expedientes del personal a nuestro cargo.

El Departamento de Personal de Casa Presidencial consciente de esta deficiencia, procedió de inmediato a enviar Circular N°02 de fecha 02 de marzo de 2018, en el cual se está notificando de forma general la solicitud de actualización de Expedientes de Personal para que cada servidor proceda al cumplimiento de dicha recomendación, se adjunta copia de Circular y Memorándum. Adjunto encontrará la documentación que corresponde a cada uno de los mencionados en listado de observaciones de todos los expedientes del personal a nuestro cargo”.

El no tener los Expedientes con toda la documentación impide realizar confirmaciones del registro completo del personal.

RECOMENDACIÓN N°1 AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

- a) Girar instrucciones al Ministro de Administración y Gestión Financiera, para que este a su vez solicite al Departamento de Recursos Humanos de Radio y Televisión Nacional de Honduras proceda a actualizar la información personal de todos los empleados y completar los expedientes del personal que labora en esa Dependencia, con el propósito de disponer de documentación e información confiable que permita la efectividad de posteriores revisiones y confirmaciones por la Gerencia Administrativa y Entes Contralores.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Abogado

Juan Orlando Hernández Alvarado
Presidente Constitucional de la República
Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, correspondiente al período comprendido entre del 01 de enero de 2017 al 26 de enero de 2018, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Presidencia de la República, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento, revelaron incumplimientos a: Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 87.- Emisión de la Orden de Pago y Artículo 125 Soporte Documental, TSC-NOGECI V-08 Documentación Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Presidencia de la República no cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicara que la Presidencia de la República, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M. D. C. 21 de marzo de 2018

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

B. CAUCIONES

Los empleados y funcionarios de la Presidencia de la República han cumplido con la correspondiente caución que establece el artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos, cumplieron con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. NO SE ADJUNTÓ LA ORDEN DE PAGO A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO EFECTUADO POR CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Al efectuar la revisión de la documentación soporte correspondiente al objeto del Gasto 249-00 (Otros Servicios Técnicos Profesionales) de la Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial, comprobamos que en algunos pagos efectuados no se adjuntó la respectiva orden de pago ni copia de Identidad del beneficiario. Se detallan algunos ejemplos según muestra de auditoría.

N°	N° OBJETO DEL GASTO	BENEFICIARIO	NUMERO DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE (L.)	DESCRIPCION DEL GASTO	OBSERVACIONES
1	249-00	DENIS ROBERTO VELASQUEZ YANES	5698	26/12/2017	35,000.00	Pago efectuado por Contrato de Servicios Técnicos Profesionales Comisión Adjunta Regional de Comayagua.	En la documentación soporte de la erogación del gasto no se encuentra la respectiva Orden de Pago, ni copia de Identidad del Beneficiario.
2	249-00	HAZEL ALEJANDRA ESCOBAR	5680	26/12/2017	26,250.00	Pago efectuado por Contrato de Servicios Técnicos Profesionales, Enlace de Desarrollo Social a Nivel Central	En la documentación soporte de la erogación del gasto no se encuentra la respectiva Orden de Pago, ni copia de Identidad del Beneficiario.
3	249-00	DANILO ENRIQUE GONZALES AVILA	5672	26/12/2017	14,000.00	Pago efectuado por Contrato de Servicios Técnicos Profesionales, Técnico de Gestión y Seguimiento Comunitario	En la documentación soporte de la erogación del gasto no se encuentra la respectiva Orden de Pago, ni copia de Identidad del Beneficiario.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto: Artículo 87.- Emisión de la Orden de Pago y Artículo 125 Soporte Documental, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular se recibió respuesta mediante oficio S/N de fecha 25 de enero de 2018 firmado por el Ingeniero Carlos Alberto Meza, Administrador de la Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial quien aduce lo siguiente:

“En respuesta a las observaciones le manifestamos que al adjuntar la documentación soporte de los cheques en mención, por un error involuntario las órdenes de pago y copias de Identidad de algunos beneficiarios quedaron en nuestro archivos, es nuestra responsabilidad hacerlos llegar a la Comisión de Auditoría y dar fe de la existencia de los mismos”.

Al no adjuntar algunos documentos importantes que soporten el origen del gasto, se dificulta el proceso de revisión para la Administración y Entes Contralores.

RECOMENDACIÓN N°1
AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

- c) Girar instrucciones al Ministro de Administración y Gestión Financiera, para que este en lo sucesivo solicite a la Administración General de la Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial, adjunte todos los documentos relevantes que corresponden a la erogación de los gastos efectuados.
- d) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Presidencia de la República, manifestamos que no se encontraron hechos que ocasionen responsabilidad.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Presidencia de la República, no encontramos hechos subsecuentes que requieren ser incluidos en este informe.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N°. 002-2017-DGSD-GASGIPSCI-PR-A que cubrió el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitido en la siguiente fecha: 06 de diciembre de 2017. Este informe corresponde a una auditoría con una recomendación de control interno, a ser implementada por la Presidencia de la República. Nuestra revisión demostró que dicha recomendación fue implementada por la entidad.

Tegucigalpa, M. D. C. 22 de marzo de 2018.

José Mario Baca Mondragón
Auditor
Departamento de Auditoría
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

Melba Lidia Núñez Carranza
Auditor
Departamento de Auditoría
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

Nancy Lizeth Gómez Raudales
Auditor
Departamento de Auditoría
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

Miriam Maribel Cáceres Zúniga
Jefe de Equipo
Departamento de Auditoría
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

María Alejandrina Pineda Escoto
Gerente de Auditoría Sectorial, Gobernabilidad e Inclusión Social, Prevención y
Seguridad Nacional y Cooperación Internacional